

**ACUERDO N° 014/03/2026/D**

(Adoptado en Sesión Ordinaria Extraordinaria de Directorio N° 7 del 30 de marzo de 2026)

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A. EJERCICIO 2026.**

**VISTO:**

El Directorio, visto el Resumen Ejecutivo N°010-2026 ENAPUSA/GG y el Informe Legal N°010-2026 ENAPUSA/OAJ, ambos de fecha 17 de marzo de 2026, presentados por el Gerente General, señor Juan Carlos Montenegro Valderrama y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señor Oscar Domingo Coello Salaverry, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual establece principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación;

Que, el citado dispositivo normativo define el Programa de Integridad como un instrumento de gestión de periodicidad anual que permite planificar las acciones necesarias para implementar progresivamente el Modelo de Integridad en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, que establece las disposiciones para la implementación del Modelo de Integridad, señalando que el Programa de Integridad debe elaborarse sobre la base de un diagnóstico situacional y contener acciones y metas específicas orientadas a garantizar su ejecución efectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 103-2025-ENAPU S.A./GG, se incorporó la función de integridad en la Empresa Nacional de Puertos S.A., designándose al Gerente General como Oficial de Integridad y conformándose la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII, responsable de conducir y monitorear la implementación del Modelo de Integridad;

Que, ENAPU S.A., en su condición de empresa del Estado adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encuentra comprendida dentro de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, debiendo implementar mecanismos que fortalezcan la transparencia, la ética pública y la prevención de riesgos de corrupción;

Que, como resultado de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP, la empresa ha evidenciado avances en la implementación del Modelo de Integridad, pasando de una calificación “Inicial” en el año 2024 a una calificación “En proceso” en el año 2025, identificándose oportunidades de mejora para alcanzar niveles óptimos de implementación;

Que, en ese contexto, la Gerencia General ha presentado el Programa de Integridad de ENAPU S.A. para el ejercicio 2026, el cual contiene acciones organizadas en los componentes del Modelo de Integridad, orientadas a cerrar las brechas identificadas y fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción, promoviendo una gestión institucional íntegra, transparente y orientada a resultados;

Que, el referido programa contempla la ejecución de acciones durante el ejercicio 2026, bajo el monitoreo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII, conforme a la matriz de acciones y seguimiento establecida en el Anexo correspondiente;





Que, resulta necesario aprobar el citado Programa de Integridad, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría de Integridad Pública, así como de los compromisos institucionales orientados a fortalecer la integridad y prevenir la corrupción en la empresa;

Que, a través del Informe Legal N°010-2026 ENAPUSA/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus facultades y atribuciones societarias, se encuentra habilitado para aprobar el Programa de Integridad de la empresa correspondiente al ejercicio 2026;

Que, la Gerencia General, hace suya la propuesta presentada en el Resumen Ejecutivo N°010-2026 ENAPUSA/GG de fecha 17 de marzo de 2026, solicitando al Directorio realizar la aprobación del Programa de Integridad de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A.” el cual está orientado a cerrar las brechas identificadas en la evaluación realizada en el ejercicio 2025.

Que, el Directorio luego de la deliberación y en uso de sus facultades,

**ACORDÓ:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el “Programa de Integridad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. correspondiente al ejercicio 2026”, el cual contiene las acciones, metas y mecanismos orientados a la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad en la empresa y que, como anexo, forma parte del presente acuerdo.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que la ejecución del Programa de Integridad se realice durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a la planificación establecida, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP.
- TERCERO:** **DISPONER** que las unidades orgánicas de la empresa brinden el apoyo necesario para la ejecución de las acciones previstas en el Programa de Integridad, en el marco de sus competencias.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.**

**ENRIQUE SEBASTIAN SOTO RUIZ**  
Presidente del Directorio